



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 20-2015-MDS

Socabaya, 16 MAR. 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2015 trató: el Informe N° 044-2015-MDS/ABAST-ALM del Área de Almacén, el Oficio N° 011-2015-DIESLG-CIRCA de la Institución Educativa San Luis Gonzaga-CIRCA, el Informe N° 024-2015-MDS/ABAST-ALM, la Hoja de Coordinación N° 022-2015-MDS-A/SG DE Secretaría General, el Dictamen Legal N° 011-2015-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194°, de la Constitución Política del Estado y Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Oficio N° 011-2015-DIESLG-CIRCA el Director de la Institución Educativa San Luis Gonzaga-CIRCA, solicita la donación de material de construcción en calidad de remanente, consistente en ladrillo existente, 12 fierros de 5/8, 25 bolsas de cemento y agregados; por cuanto dicha Institución Educativa ha sufrido constante robos, por lo que el material materia de donación servirá para levantar el cerco perimétrico dando mayor seguridad.



Sobre el particular obra el Informe N° 028-2015-GDUR-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien informa que se encuentra en stock de almacén lo siguiente: 564 unidades de ladrillo King Kong de 9x14x24 cm., 12 varillas de fierro de 5/8 y 25 bolsas de cemento portland tipo IP /42.5 kg.); y mediante Informe N° 044-2015-MDS/ABST-ALM el encargado de almacén refiere que dicho material existe en almacén como saldos de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos San Luis Gonzaga PJ-4 de Octubre-Socabaya", la misma que ya se ha culminado.

Que, ante la existencia de saldos de obra, existe la posibilidad de atender parcialmente el apoyo solicitado por al I.E. San Luis Gonzaga-CIRCA" a efecto de contribuir con resguardar la seguridad de dicho planten escolar.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el patrimonio municipal se administra pro cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; y el Inciso 25 del Art. 9° del mismo cuerpo normativo establece que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en usos de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a través del Dictamen Legal N° 011-2015-MDS/A-GM-GAJ, por el que se concluye que: 1) El Pleno del Concejo Municipal deberá pronunciarse respecto de la aprobación de la donación de 564 unidades de ladrillo King Kong de 9x14x24 cm; 12 varillas de fierros de 5/8 y 25 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 kg) para al construcción del cerco perimétrico que brindara seguridad a la I.E. San Luis Gonzaga. 2) Encargar a la Gerencia de Administración y gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la ejecución e implementación dela cuerdo, en caso sea aprobado.



Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, acordaron por **MAYORIA CALIFICADA** (con 08 votos a favor y uno en contra del Sr. Regidor Sabino Edilberto Vizcarra Nuñez), en estricta aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el siguiente acuerdo;

**SE ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación a favor de la Institución Educativa San Luis Gonzaga-CIRCA, con saldos de obra que se encuentran disponibles en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Socabaya, consistente en la entrega de: a) 564 unidades de ladrillo King Kong de 9x14x24 cm; b) 12 varillas de fierros de 5/8; y c) 25 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg.). Precisándose que dicha donación de material de construcción deberá ser utilizado única y exclusivamente para la construcción del cerco perimétrico que brindara seguridad a la I.E. San Luis Gonzaga-CIRCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y rural la ejecución e implementación del presente acuerdo; así como la realización de una supervisión efectiva del empleo de materiales donados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abg. Lourdes Lorena Cruz Ortiz  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Alex G. Rivera Cano  
ALCALDE